

BASES PRESTACIÓN ADICIONAL
“Campaña Mandatos Gift Card Cencosud”

En Santiago de Chile, a 01 de julio de 2020, comparecen, don **JULIO RAMÍREZ GÓMEZ**, cédula nacional de identidad N°10.312.006-3 y don **OSVALDO ITURRIAGA TRUCCO**, cédula nacional de identidad N°7.542.317-9, ambos en representación de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, RUT N°82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N°125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también **“Caja 18”**, quienes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional **“Campaña Mandatos Gift Card Cencosud”** en adelante también la **“Campaña”**:

PRIMERO: Objetivo

Beneficiar a los afiliados a Caja 18, sean éstos del segmento de los trabajadores o de los pensionados, que suscriban el mandato único para depósito electrónico de prestaciones y beneficios C.C.A.F.18 de Septiembre, en adelante también el **“Mandato”**-de conformidad al procedimiento establecido en la cláusula segunda siguiente-, en adelante también los **“Beneficiarios”**, entre el día 02 de julio y el día 30 de julio del año 2020, ambos días incluidos, con una Gift Card a sortear de \$100.000 (cien mil pesos) cada una, entre todos los afiliados que firmen el Mandato, durante los días de vigencia de la Campaña, la cual podrá ser canjeada en cualquier sucursal Cencosud de Jumbo, Santa Isabel, Easy o a través del sitio web de París, - www.Paris.cl-, en adelante el **“Beneficio”**. La Campaña considera el otorgamiento de un máximo de diez Beneficios a sortear. Los Beneficios podrán ser presentados en cualquier local Cencosud de Jumbo, Santa Isabel, Easy o a través del sitio web París, -www.paris.cl-, a lo largo de Chile. El citado Beneficio podrá ser utilizado hasta el 06 de septiembre del 2020.

Adicionalmente, los afiliados pensionados, que suscriban el Mandato en los términos contemplados en la cláusula segunda siguiente, obtendrán 1.000 Puntos Dorados del **“Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18”** que serán abonados en su respectiva cuenta individual, entre el día 10 de agosto de 2020 y el día 30 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Procedimiento

La adjudicación del presente Beneficio **“Campaña Mandatos Gift Card Cencosud”** se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1 Participantes

Podrán participar los afiliados vigentes en la C.C.A.F. 18 de Septiembre, sean éstos del segmento de los trabajadores como de los pensionados, que suscriban el Mandato, ya sea, en nuestro sitio web www.caja18.cl sucursal virtual, o en cualquiera de nuestras sucursales Caja 18, o llamando al Call Center de Caja 18 entre el día 02 de julio y el día 30 de julio del año 2020, sin perjuicio de que los dos últimos Beneficios incluirán a todos los afiliados que hayan firmado el Mandato entre el 01 de enero del 2020 y el día 30 de julio de 2020. Para efectos de esto último, los participantes deberán ingresar a nuestro sitio web www.caja18.cl, sucursal virtual <<https://apps.caja18.cl/AgenciaVirtual/LoginAV.html>> o firmar el Mandato en cualquiera de nuestras sucursales, para efectos de lo anterior nuestras sucursales estarán abiertas de lunes a jueves entre las 09:30 hasta las 15:45 horas y los días viernes entre las 09:30 y las 15:00 horas, o llamar al call center de Caja 18, número 600 718 18 18, para efectos de lo anterior el Call Center operará de lunes a viernes desde las 8:00 hasta las 20:00 horas.

2.2 Determinación de los Beneficiarios

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser Beneficiario: (i) suscribir el mandato único para depósito electrónico de prestaciones y beneficios C.C.A.F.18 de Septiembre, entre el día 02 de julio al día 30 de julio del año 2020. Para efectos de esto último, los participantes deberán ingresar a nuestro sitio web www.caja18.cl, sucursal virtual <<https://apps.caja18.cl/AgenciaVirtual/LoginAV.html>> o firmar el Mandato en cualquiera de nuestras sucursales o llamar al Call Center de Caja 18 al número 600 718 18 18 ; (ii) haber completado correctamente los campos exigidos en el Mandato (nombre, Rut, banco, tipo de cuenta, número de cuenta, correo electrónico, número de celular o número de teléfono fijo); (iii) disponer de un número telefónico a fin de confirmar los datos personales entregados y un correo electrónico personal, al cual será enviado un código representativo de cada uno de los Beneficios; (iv) Encontrarse dentro de los 10 ganadores del Beneficio, en adelante los Beneficiarios.

TERCERO: Mecánica de participación

Se realizarán diez sorteos, cada uno de los cuales determinará un Beneficiario. Los sorteos se efectuarán en las siguientes fechas: (i) El día 10 de julio del presente año se sorteará el primero y segundo Beneficio, y en los sorteos participarán, respectivamente, los afiliados que hubieren suscrito el Mandato entre el día 02 de julio y el día 09 de julio de 2020; (ii) El día 17 de julio del

presente año se sorteará el tercero y cuarto Beneficio, y en los sorteos participarán, respectivamente, los afiliados que hubieren suscrito el Mandato entre el día 02 de julio y el día 16 de julio de 2020; (iii) El día 24 de julio del presente año se sorteará el quinto y sexto Beneficio, y en los sorteos participarán, respectivamente, los afiliados que hubieren suscrito el Mandato entre el día 02 de julio y el día 23 de julio de 2020; (iv) El día 31 de julio del presente año se sorteará el séptimo y octavo Beneficio, y en los sorteos participarán, respectivamente, los afiliados que hubieren suscrito el Mandato entre el día 02 de julio y el día 30 de julio de 2020; (v) El día 31 de julio del presente año se sorteará el noveno y décimo Beneficio, y en el sorteo participarán todos los afiliados que hubieren suscrito el Mandato entre el día 01 de enero del 2020 hasta el día 30 de julio de 2020. Esto último implica que participarán afiliados que hubieren suscrito el Mandato con anterioridad al inicio de este concurso.

Todos los sorteos se efectuarán a las 13:30 horas, a través de una tómbola electrónica que entrega un número aleatorio; en el que participarán los afiliados que pueden participar en conformidad a lo establecido en los párrafos precedentes. El nombre y rut del Beneficiario de cada sorteo será publicado en nuestro sitio web.

CUARTO: Entrega del Beneficio

El Beneficiario ganador será contactado telefónicamente por un agente de Caja 18 a fin de confirmar sus datos, para con posterioridad efectuar la entrega material del Beneficio, mediante un correo electrónico dirigido a la casilla informada al momento de suscribir el Mandato -a través del sitio web o en las Sucursales de Caja 18-, y confirmado telefónicamente, en los términos señalados en la cláusula segunda precedente; al que se adjuntará el código representativo de cada Beneficio, referido en la cláusula segunda precedente. Los Beneficios no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo, ni otros bienes distintos de los cupones singularizados en la cláusula primera precedente. Lo anterior no admite excepción alguna.

QUINTO: Condiciones de los Beneficio

Los afiliados autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de optar a los Beneficios, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los beneficiarios, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio

de Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Caja 18 considere convenientes.

SEXO: Aceptación bases

Por el hecho de participar para la obtención del Beneficio, se entenderá que los afiliados han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

SEPTIMO: Datos personales

El sólo hecho que los afiliados entreguen sus datos personales, para la entrega del beneficio descrito en la cláusula primera, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley N°19.628. Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, etc., consienten, aceptan que a partir de ese momento a Caja 18 pueda almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales, incluyendo de manera meramente ilustrativa para la investigación y análisis de nuevos beneficios, identificación y segmentación de afiliados, desarrollo de nuevos productos y servicios; entrega de información y comunicaciones comerciales, etc.

OCTAVO: Reserva especial

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con una razonable antelación; y de igual modo, se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el proceso de otorgamiento de los beneficios.

NOVENO: Exclusión

No podrán participar en el proceso de determinación de los Beneficiarios:

9.1. Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución del presente Beneficio.

9.2. Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares, y demás personas que vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente.

9.3. Personas no afiliadas a Caja 18.

9.4. Solo se permitirá la obtención de un Beneficio, por cada número de cédula de identidad. En tal sentido, y de manera meramente ilustrativa, quienes detenten simultáneamente la calidad de afiliado pensionado y afiliado trabajador, podrán postular en una sola oportunidad.

Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con cualquiera de los requisitos antes descritos.

JULIO RAMÍREZ GÓMEZ

OSVALDO ITURRIAGA TRUCCO

p.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE